



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.8: "SOLICITUD PARA GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA COMPENSAR CON DINERO LAS VACACIONES NO GOZADAS DEL ABOGADO HUMBERTO SANCHEZ AGUILERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 02 de marzo del año 2015, suscrita por el Subdirector Administrativo, TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, mediante la cual solicita a los Miembros del Directorio gestionar ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, a favor del Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, las cuales corresponden al período 2013-2014, en vista que en el Departamento de Recursos Humanos hay exceso de trabajo y no hay quien lo sustituya.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Solicitar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, solicitadas por el Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, a favor del Abogado **HUMBERTO SANCHEZ AGUILERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y que corresponden al período 2013-2014, ya que conforme al criterio de su Jefe inmediato, no es posible autorizarle el goce de las mismas, porque administrativamente considera que para la Institución su presencia es indispensable en el cargo que desempeña.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director,



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5522	Sección Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Administración General y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5522	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

2221-5519

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.9: "NOTA DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL ABOG. JOSE ANTONIO PALOMO MARTÍNEZ, COORDINADOR REGIONAL SAN PEDRO SULA, CORTES, AGENCIA TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ATIC), MINISTERIO PÚBLICO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE PROPORCIONE ACCESO A LA BASE DE DATOS DE CONSULTA A LA CONEXIÓN EN LÍNEA DEL REGISTRO CIVIL, ASI COMO A LOS PADRONES FOTOGRÁFICOS": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 06 de febrero del año 2015, suscrita por el Abogado **JOSE ANTONIO PALOMO MARTINEZ**, Coordinador Regional San Pedro Sula, Cortés, Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), Ministerio Público; mediante la cual manifiesta que: recientemente se ha creado la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) dependencia del Ministerio Público, la que se encargará de investigar casos de impacto a nivel nacional; para poder hacer una mejor labor e investigación, es necesario tener acceso a la conexión en línea del Registro Civil, así como a los padrones fotográficos y árbol genealógico.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Trasladar la nota de fecha 06 de febrero del año 2015, suscrita por el Abogado **JOSE ANTONIO PALOMO MARTINEZ**, Coordinador Regional San Pedro Sula, Cortés, de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), dependencia del Ministerio Público, mediante la cual solicita al RNP, colaboración en el sentido de que esta Institución le proporcione acceso a la Base de Datos de consulta a la

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015

Página 1 de 2

TRA

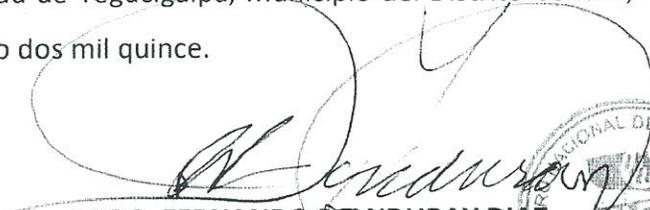


Registro Nacional de las Personas

conexión en línea del , así como a los padrones fotográficos; al Subdirector Técnico Licenciado Gerardo Martínez Lozano, a efecto de que coordine lo solicitado con la ATIC.-
2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines.

CUMPLASE.-

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO FANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

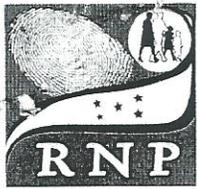
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015

Página 2 de 2

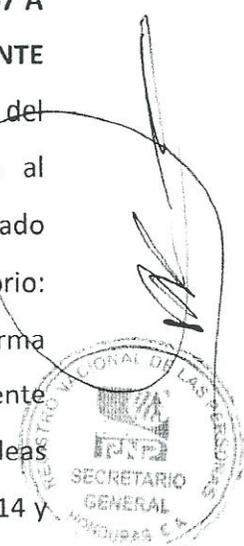
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.10: "OFICIO No. 574-DRH-15, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL ABOGADO HUMBERTO SANCHEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER AL TRÁMITE DE LA PLANILLA COMPLEMENTARIA DE PAGO DE 20 DÍAS DE SUELDO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL MONTO DE LPS. 6,766.67 A FAVOR DE LOURDES ASVEYDA SABILLÓN PAZ, TÉCNICO REGISTRAL 4.3, DEPENDIENTE DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 574-DRH-15, de fecha 25 de febrero del año 2015, suscrito por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, mediante el cual informa a los Miembros del Directorio: que mediante Acuerdo No. 296-2014 del 17 de diciembre 2014, se nombró de forma interina a Lourdes Asveyda Sabillón Paz, en el cargo de Técnico Registral 4.3, dependiente del Registro Civil Municipal de Santa Bárbara, en sustitución del Señor Chukry Isaí Galeas Sagastume. El Acuerdo de Nombramiento fue efectivo a partir del 11 de diciembre 2014 y recibido en el Departamento de Recursos Humanos el 9 de enero 2015. El Señor Sergio Leonidas Rosa Bejarano, Registrador Civil Municipal 4.3 de Santa Bárbara, mediante constancia extendida el 17 de enero 2015, acreditó que la Señora Sabillón Paz tomó posesión del cargo el día jueves 11 de diciembre 2014. Por lo expuesto, no fue posible prever en el presupuesto del 2014 los 20 días de sueldo del mes de diciembre 2014, los que se adeudan por un monto de L. 6,766.67; por lo que para proceder al trámite de la planilla complementaria de pago de los 20 días de sueldo del mes de diciembre 2014, solo



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5512	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 23 de febrero 2015

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

es posible que el monto de L. 6,766.67 se ejecute con cargo al presupuesto 2015, por lo que solicita autorización del Directorio.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) **Aprobar el pago de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 67/100 (L. 6,766.67)**, a favor de la Señora **LOURDES ASVEYDA SABILLÓN PAZ**, Técnico Registral 4.3, dependiente del Registro Civil Municipal de Santa Bárbara; por concepto de 20 días de sueldo correspondiente al mes de diciembre del año 2014.- 2) Instruir a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, a efecto de que procedan a elaborar la planilla complementaria y hacer efectivo el pago aprobado en el numeral primero de esta Resolución.- 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

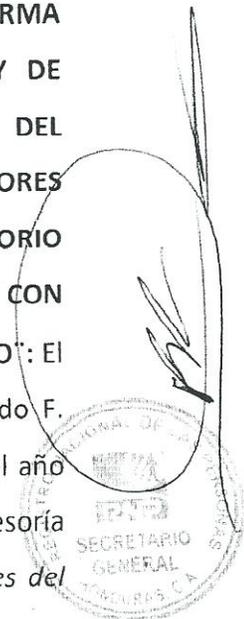
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5520	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.11: "OFICIO No. 29 AT-DI/2015, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL LICENCIADO ROGELIO PADILLA VALLADARES, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA TÉCNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL LE INFORMA AL DIRECTORIO SOBRE LA POLÉMICA GENERADA EN TORNO A LOS DOCUMENTOS QUE EL RNP PODRÁ EXTENDER DE FORMA GRATUITA AMPARADOS EN EL DECRETO 17-2010, ARTÍCULO 49, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, EQUIDAD SOCIAL Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA FORMA INDISCRIMINADA EN QUE ALGUNOS REGISTRADORES EXTIENDEN CERTIFICACIONES, AMPARADOS EN LO ORDENADO POR EL DIRECTORIO MEDIANTE PUNTO DE ACTA 6.20 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2011, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGO DE ALGUNAS INSTITUCIONES DEL ESTADO": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 29 AT-DI/2015, de fecha 23 de febrero del año 2015, suscrito por el Licenciado **ROGELIO PADILLA VALLADARES**, Coordinador Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, que literalmente dice: "En gira realizada a finales del año pasado con los Jefes del Departamento de Identificación e Informática para socializar lo que será el nuevo sistema web de Registro Civil, con los Registradores Civiles de los Municipios del Departamento de Cortés, así como los de Santa Rita y El Progreso (Yoro), Tela (Atlántida) nos enteramos de algunas disposiciones que nos tomó de sorpresa, ya que cuando estábamos en la etapa de atender consultas sobre casos de registro civil, surgió una polémica con lo relacionado al cobro de las certificaciones emitidas por el RNP en



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

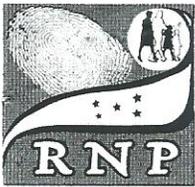
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 11 de marzo 2015

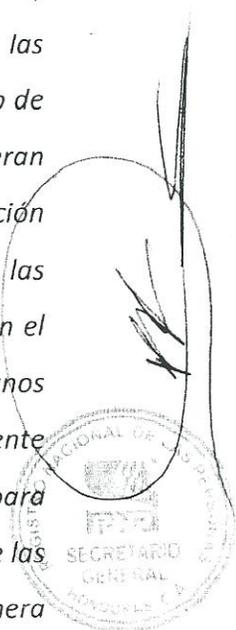
Página 1 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

apego a lo dispuesto en el Decreto 17-2010 (art. 49, Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público), ya que en el mismo se estipula que solo las certificaciones de nacimiento, tarjetas de identidad por primera vez, constancia de personal (recursos humanos) y negativas serán emitidas de forma gratuita. En el caso de San Pedro Sula y otros municipios de Cortés, se nos mostró una certificación de punto de acta de fecha 16 de agosto del año 2011 (se adjunta fotocopia), en la que se resuelve: "Comunicar a los Registradores Civiles Municipales de todo el País, que ya fue suscrito el Convenio Interinstitucional con las autoridades de la Policía de Investigación INTERPOL, Ministerio Público, Fiscales, Jueces, Tribunal Superior de Cuentas, Migración y todas las instituciones del sector de Seguridad Nacional; a través del cual se les exonera del pago de certificaciones de actas de defunciones y matrimonios en los actos que requieran estrictamente oficiales; en consecuencia se les instruye a que presten toda la colaboración necesaria a dichas instituciones en el límite de su competencia y revestidas de las formalidades legales pertinentes". Tal y como platicamos hace un par de semanas con el Señor Director y el Secretario General, hay una confusión en los RCM, ya que algunos entregan indiscriminadamente estas certificaciones a las autoridades anteriormente mencionadas, lo que podría derivar en un reparo y en un pliego de responsabilidades para ellos y las autoridades del RNP, por lo que se aclaró que lo correcto es, que cada una de las autoridades de las instituciones del sector seguridad nacional, que envíen de manera formal una solicitud con las certificaciones que requieran para casos oficiales, misma que deberá ser dirigida a la Dirección vía Secretaría General. Muy respetuosamente solicitamos al Directorio hacer las consultas legales y administrativas para evitar un futuro reparo a nuestros funcionarios y la evasión de pago por parte de muchos funcionarios de estas instituciones que aprovechando su cargo, solicita esta documentación para asuntos personales.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 11 de marzo 2015

Página 2 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Instruir a los Registradores Civiles Municipales, para que cuando atiendan o reciban solicitudes de cualquier tipo de documentación de parte de los òrganos oficiales y otras instituciones del Estado, requieran del solicitante, la respectiva nota oficial que la acredite, debidamente sellada y firmada por el titular o Jefe de la Instituciòn que corresponda. Este documento oficial de solicitud, servirà como comprobante del tràmite y eximirà al Registrador Civil Municipal de responsabilidades en el cobro de Ley, porque estarà acreditado el caràcter oficial del tràmite. Asimismo, se instruye a los Registradores Civiles Municipales, para que las solicitudes oficiales de documentos registrales que les presenten las autoridades del Estado, despuès de ser evacuadas, deben ser enviadas al Departamento de Pagadurìa por medio de las llamadas giras de TGR, para que quede constancia de los tràmites oficiales efectuados sin pago.- 2) Comunicar la presente resoluciòn a travès de la Secretarìa General, a los seòores Director, Subdirectores Tècnico y Administrativo, a los Departamentos de Pagadurìa Especial, Registros Civiles Municipales para su conocimiento y demàs fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once dìa del mes de marzo del aòo dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Direcciòn:	2221-5520	Administraciòn General:	2221-5519
Sub-Direcciòn Tècnica:	2221-5522	Pagadurìa:	2221-5515
Sub-Direcciòn Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretarìa General:	2221-5512	Auditorìa:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Secciòn Ordinaria 11 de marzo 2015

Página 3 de 3

TRA

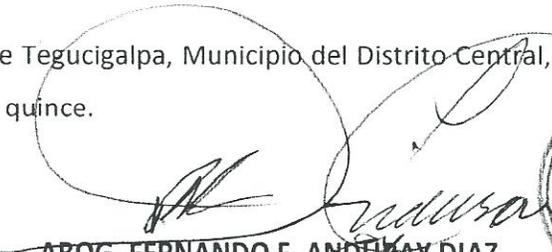


Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.12: "NOTA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR LA LICENCIADA MARTA ONDINA CHAPAS CARIAS, OFICIAL CIVIL SECCIONAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA CAMBIO DE LA OFICINA DEL RNP A OTRO LOCAL":** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 06 de octubre del año 2014, suscrita por la Licenciada **MARTA ONDINA CHAPAS CARIAS**, Oficial Civil Seccional de El Progreso, Departamento de Yoro; mediante la cual solicita a los Miembros del Directorio, el cambio de local de esa Oficina a otro local más amplio en la misma Plaza Santa María, ya que la actual Oficina, tiene un espacio muy reducido y pertenece al Registro Civil Municipal, ese espacio sería utilizado como bodega del Registro Civil Municipal de esa Ciudad.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Autorizar el cambio del local donde actualmente funciona el Registro Civil Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, a otro local ubicado en la misma Plaza Santa María.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

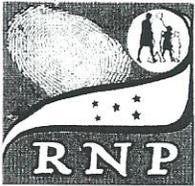
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015

Página 1 de 1

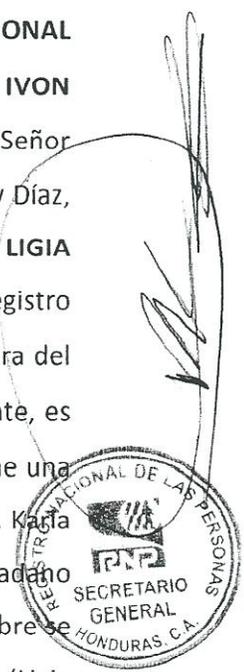
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.13: "NOTA DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR LA EMPLEADA LIGIA MARINA PAGOAGA PALADA, SECRETARIA SUBJEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA TRASLADO FUNCIONAL DEBIDO A LOS PROBLEMAS SUSCITADOS CON SU JEFA INMEDIATA ABOGADA KARLA IVON CARDENAS BUSTAMANTE, SUBJEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 15 de febrero del año 2015, suscrita por la empleada **LIGIA MARINA PAGOAGA PALADA**, Secretaria de la Sub-Jefatura del Departamento de Registro Civil; mediante la cual manifiesta: que está nombrada como Secretaria de la Sub-Jefatura del Departamento de Registro Civil, en donde la Abogada Karla Ivonne Cárdenas Bustamante, es la Subjefe y desde el lunes 21 de enero que se presentó a su puesto de trabajo ella tiene una actitud muy mala hacia su persona. Impases que se suscitan en virtud de que ella (Abog. Karla Cárdenas) empapela todos los documentos que se le pasan a firma y cuando el ciudadano llega a reclamar el documento firmado no se encuentra listo; el día jueves 18 de diciembre se apersonó un ciudadano a reclamar un documento que se llama USAP, el cual ella (Ligia Bustamante) elaboró y hacia una semana se lo había entregado a la Abogada para firma; manifiesta que la Abogada Cárdenas se puso muy enojada y dijo que solo iba a dejar el trabajo a su escritorio y que ella no sabia nada de ese documento, recordándole la empleada Pagoaga el comentario que la Abogada había hecho cuando se lo entregó, agregándole también que no podía dejar documentos en su escritorio sin que ella se diera cuenta por la sencilla razón de que solo la Abogada tiene llave de su oficina. Manifiesta la empleada Pagoaga que se sintió muy agraviada y no era la primera vez que ella la culpa porque también para la Abogada



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015

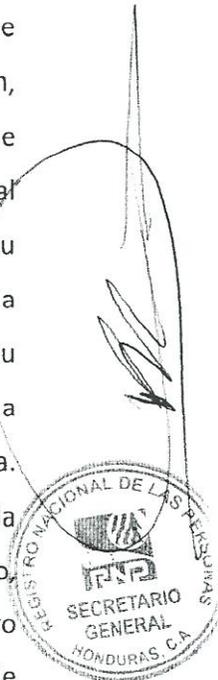
Página 1 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

Cárdenas ella es la responsable de todos los errores que se cometen en esa Subjefatura, manifestándole ella que la tenía muy sobrecargada de trabajo, llamándola a su oficina para decirle que como le decía que estaba muy sobrecargada de trabajo, ahora había decidido que lo hicieran otras compañeras. Por lo que la ha relegado totalmente y no la toma en cuenta para nada, siendo pocas las ocasiones en las que le asigna trabajos secretariales, de los cuales al momento de remitir el trabajo para que lo revise la deja esperando, pasan los días y de ahí alguien le pasa el documento para que lo archive porque ella después que lo ha redactado se lo da a otra compañera para que lo transcriba; preguntándole ella el porque de esa situación, manifestando la Abogada que ella la buscaba y que no la encontraba en el escritorio (cosa que no es cierta), por lo que se veía obligada a dárselo a otra persona para que lo hiciera, igual hizo con la información para el POA, le remitió el formulario que ella hizo para que llenara su informe, lo llenó y se lo dio a Lilian Rodríguez para que lo terminara, siendo ella (Ligia Pagoaga) la encargada de esos reportes, a lo que Lilian quería que ella le explicara y por su puesto no le ayudó; causándole otro problema con la Abogada Cárdenas ya que Lilian le fue a comunicar a la Abogada lo que Ligia le Había contestado y la llamaron para encararla. Continúa manifestando que ni los compañeros le solicitan nada con respecto al trabajo de la Subjefatura. Por lo que solicita a quien corresponda que la ubiquen en otro Departamento, para solventar la situación antes planteada.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Autorizar el Traslado de la empleada **LIGIA MARINA PAGOAGA PALADA**, Secretaria de la Sub-Jefatura del Departamento de Registro Civil; en tal sentido se instruye al Subdirector Técnico Licenciado Gerardo Martínez Lozano, a efecto de que coordine dicho traslado.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Registro Civil y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

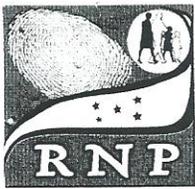
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015

Página 2 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

[Handwritten Signature]
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015

Página 3 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.14: "SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CUOTA PARTIDARIA, PRESENTADA POR LO EMPLEADOS: DEINIS ARSOBY FLORES CÁRCAMO, REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL 2.3, DEL MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, SANTOS NOHEMY TURCIOS ZELAYA, ASEADORA, VERÓNICA ALEJANDRINA ELVIR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (06 MESES), BLANCA LIDIA PAREDES, SECRETARIA DE AUDITORÍA INTERNA (06 MESES)": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a las solicitudes, suscritas por los empleados **DEINIS ARSOBY FLORES CÁRCAMO**, Registrador Civil Municipal 2.3, del Municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, **SANTOS NOHEMY TURCIOS ZELAYA**, Aseadora, **VERÓNICA ALEJANDRINA ELVIR**, Secretaria de Administración (06 meses), **BLANCA LIDIA PAREDES**, Secretaria de Auditoría Interna (06 MESES); mediante la cual solicitan que a través del Departamento de Recursos Humanos se instruya que no continúe deduciendo la cuota de partido político de la que han sido objeto.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Dar por recibidas las solicitudes suscritas por los empleados: **DEINIS ARSOBY FLORES CÁRCAMO**, Registrador Civil Municipal 2.3, del Municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, **SANTOS NOHEMY TURCIOS ZELAYA**, Aseadora, **VERÓNICA ALEJANDRINA ELVIR**, Secretaria de Administración (06 meses), **BLANCA LIDIA PAREDES**, Secretaria de Auditoría Interna (06 MESES); mediante las cuales solicitan la suspensión de cuota partidaria.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.15: "NOTA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015, SUSCRITA POR EL SEÑOR HARTMUT PAULSEN, DIRECTOR Y VOLKMAR BLUM, COORDINADOR REGIONAL NORTE DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TRIANGULAR DE LA MODALIDAD SUR, RENIEC Y REC, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN DE LA GIRA QUE REALIZARAN A HONDURAS EN FECHA 23 AL 27 DE MARZO, CON EL PROPÓSITO DE INAUGURAR EL TRABAJO Y ELABORAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PROYECTO ENTRE LAS PARTES, POR LO QUE SOLICITAN SE CONFIRME LA ASISTENCIA DEL RNP. "** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 18 de febrero del año 2015, suscrita por el Señor **HARTMUT PAULSEN**, Director y **VOLKMAR BLUM**, Coordinador Regional Norte del Proyecto de Cooperación Triangular de la Modalidad Sur, **RENIEC Y REC**; mediante la cual manifiestan que han tomado conocimiento de la aprobación del Proyecto de Cooperación Triangular en la modalidad Sur "Fortalecimiento de Capacidades Interinstitucionales Registrales en Gestión de la Capacitación" entre el Registro Nacional de Identidad y Estado (RENIEC) de Perú y el Registro de Estado Civil (REC) de Paraguay, con la asesoría técnica de la Cooperación Alemana Implementada por la GIZ en el Perú. Para dar inicio al proyecto final se ha previsto realizar una visita a Honduras del 23 al 27 de marzo para inaugurar el trabajo entre las tres partes y elaborar el Plan Operativo del Proyecto para dos años. Para dicho propósito, manifiestan que sería conveniente contar con la participación del RNP, para lo cual estarán en espera de la confirmación de asistencia por parte del RNP.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Confirmar la participación del Registro Nacional de las Personas (RNP), al Proyecto de Cooperación Triangular en la Modalidad Sur "Fortalecimiento de Capacidades Interinstitucionales Registrales en Gestión de la Capacitación" entre el Registro Nacional de Identidad y Estado (RENIEC) de Perú y el Registro de Estado Civil (REC) de Paraguay; cambiando la fecha para los días 06 al 10 de abril del presente año.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 11 de marzo de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

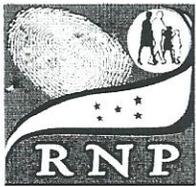
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.16: "SOLICITUD PARA GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA COMPENSAR CON DINERO LAS VACACIONES NO GOZADAS DE LA SEÑORA SAGRARIO MARÍA RIOS CARRASCO, SUB-ADMINISTRADORA DEL RNP, PRESENTADA POR EL INGENIERO MIGUEL ANTONIO LANZA PINO, ADMINISTRADOR GENERAL DEL RNP"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 26 de enero del año 2015, suscrita por el Ingeniero Miguel Antonio Lanza Pino, Administrador General del RNP, mediante la cual solicita a los Miembros del Directorio gestionar ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, a favor de la Señora **SAGRARIO MARÍA RIOS CARRASCO**, Sub-Administradora del RNP, las cuales corresponden al período 2013-2014, en vista que en el Departamento de Administración General hay exceso de trabajo y no hay quien la sustituya.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Solicitar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, solicitadas por el Ingeniero Miguel Antonio Lanza Pino, Administrador General, a favor de la Señora **SAGRARIO MARÍA RIOS CARRASCO**, Sub-Administradora del RNP y que corresponden al período 2013-2014, ya que conforme al criterio de su Jefe inmediato, no es posible autorizarle el goce de las mismas, porque administrativamente considera que para la Institución su presencia es indispensable en el cargo que desempeña.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5522	Sección de Secretaría de Directorio 11 de marzo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			





Registro Nacional de las Personas

de Administración General y a la interesada para su conocimiento y demás fines.
CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5521	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Edición 2014, Secretaría de Directorio 11 de marzo de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.17: "OFICIO No. 605-DRH-15, DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL ABOGADO HUMBERTO SANCHEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, RELACIONADO CON EL CÁLCULO DE INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE DE TRABAJO MORTAL DEL SEÑOR BALTAZAR OSEGUERA CLAROS, QUE FALLECIO EL 27 DE AGOSTO DE 2011, CUANDO AÚN SE DESEMPEÑABA COMO REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL DE MEAMBAR, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 605-DRH-15, de fecha 04 de marzo del año 2015, suscrito por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, que literalmente dice: *"Para conocimiento y decisión del Directorio informo que la **Licenciada YADIRA MORENO** Inspectora de Trabajo de la Unidad de Evaluación de Riesgos Profesionales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social con fecha 16 de Febrero de 2015 notificó a esta Jefatura representación del Patrono el cálculo de indemnización por accidente de trabajo mortal del Señor **BALTAZAR OSEGUERA CLAROS** quien falleció el 27 de Agosto de 2011 en un asalto a una unidad de transporte interurbano Siguatepeque-Meambar Comayagua, quien al momento de su muerte se desempeñaba como Registrador Civil Municipal de Meambar. El cálculo de la Indemnización asciende a Doscientos Sesenta Mil Quinientos Noventa y Ocho Lempiras con cuarenta Centavos (L. 260,598.40) más la cantidad de Diez Mil Ochocientos Ocho Lempiras (L. 10,808.00) en concepto de un mes de sueldo para los efectos de gastos fúnebres. Resulta que el señor **OSEGUERA CLAROS** falleció trágicamente el 27 de Agosto de 2011 cuando se dirigía en transporte público (bus) de Siguatepeque a Meambar*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5520	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

después de hacer efectivo el retiro en Banco de Occidente S. A. del sueldo del mes de agosto 2011. El RNP pagó a los beneficiarios legales una indemnización de acuerdo a lo que establece una Resolución emitida por el Directorio en cuanto a un mes de sueldo por cada año de servicio, por un monto de Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Lempiras con Sesenta Centavos (L. 63,436.70) y un beneficio de Tres Mil Lempiras (L. 3,000.00) para sufragar gastos fúnebres, ya que no está contemplado el pago de conformidad al artículo 420 Código del Trabajo cuando es por muerte accidental. El Artículo en referencia dice: "Artículo 420.- Cuando el riesgo realizado traiga como consecuencia la muerte del trabajador, la indemnización comprenderá: 1. Un (1) mes de salario para gastos de funerales, y 2. El pago de la cantidad equivalente a Seiscientos Venta (620) días de salarios, a favor de las personas que dependieron económicamente del difunto, sin deducirle la indemnización que haya percibido el trabajador durante el tiempo que estuvo incapacitado, ni los gastos que se hayan hecho en curación y asistencia médica". El artículo 421 manda que el pago de la indemnización debe hacerse a los beneficiarios legales y consta en el expediente laboral que el señor **BALTAZAR OSEGUERA CLAROS** designó como beneficiarios a **MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO FLORES** con el 60% y a **NORMAN BALTAZAR OSEGUERA MEJÍA** con el 40%. A consecuencia de requerimiento de la Inspectora del Trabajo se acreditó que el RNP pago a los beneficiarios del señor **OSEGUERA CLAROS** de conformidad a Resolución que establece el pago de 1 mes de sueldo por cada año de servicio así: ➤ A la Señora MARIA DEL ROSARIO OVIEDO FLORES Treinta y Ocho Mil Sesenta y Dos Lempiras con un centavo (L. 38,062.01) mediante cheque 0042077 del 11 de junio del 2012. ➤ Al Señor NORMAN BALTAZAR OSEGUERA MEJÍA (L. 25,374.69) mediante cheque número 0042078 del 11 de junio de 2012. Si el RNP pagó de acuerdo a la Resolución que establece 1 mes de sueldo por cada año de servicio y no en

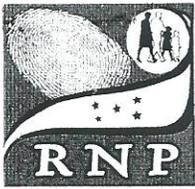


Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5520	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Ordinaria 11 de marzo 2015
Página 2 de 4
TRA



Registro Nacional de las Personas

base a lo que establece el Código del Trabajo o sea a base de 620 días por tratarse de muerte accidental, lo procedente es el pago del complemento así:

• A la Señora **MARIA DEL ROSARIO OVIEDO FLORES**

60% del monto total de la indemnización (L. 260,598.40x60%)	156,359.04
Menos: Pago mediante cheque 0042077 del 11 de Junio de 2012	<u>38,062.01</u>
Valor Complemento	118,297.03

• Al Señor **NORMAN BALTAZAR OSEGUERA MEJÍA**

40% del monto total de la indemnización (L. 260,598.40x40%)	104,239.36
Menos: Pago mediante cheque 0042078 del 11 de Junio de 2012	<u>25,374.69</u>
Valor Complemento	78,864.67

10,808.00

• A la Señora **MARIA DEL ROSARIO OVIEDO FLORES**

El monto de un mes de sueldo que tenía asignado el señor **BALTAZAR OSEGUERA CLAROS**.

Menos: Valor pagado para sufragar gastos fúnebres por la muerte de su esposo según cheque número 0040141 del 15 de noviembre de 2011.

	<u>3,000.00</u>
Valor complemento	7,808.00

Con base en lo que antecede solicito autorización para proceder al trámite de elaboración de la planilla complementaria por los valores descritos en concepto de complemento de indemnización por muerte trágica calificada como accidente de trabajo del señor **BALTAZAR OSEGUERA CLAROS** quien al momento de su muerte se desempeñaba en el cargo de Registrador Civil Municipal de Meambar, Comayagua. Mediante Oficio No. 414-DRH-15 de fecha 19 de febrero de 2015 se notificó a la Licenciada **YADIRA ROMERO** Inspectora del Trabajo de la Unidad de Evaluación de Riesgos Profesionales que este trámite debía ser del conocimiento y decisión del Directorio en razón de que en la notificación se estableció un plazo de tres (3) días para pronunciarse sobre el reclamo. La remisión hasta en esta fecha, obedece a que hubo retraso en la ubicación del expediente



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5520	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Ordinaria 11 de marzo 2015
Página 3 de 4
TRA

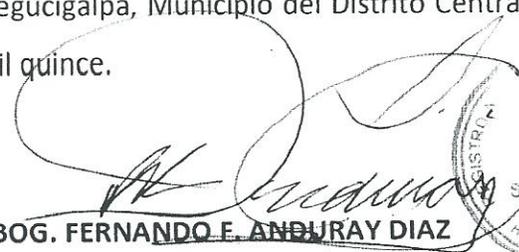


Registro Nacional de las Personas

laboral inactivo.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:**

1) Aprobar el pago de indemnización por muerte trágica calificada como accidente de trabajo, a favor de los beneficiarios del Señor **BALTAZAR OSEGUERA CLAROS**, quien al momento de su muerte se desempeñaba como Registrador Civil Municipal de Meambar, Departamento de Comayagua; en tal sentido se ordena a los departamento de Recursos Humanos y Administración General a efecto de que procedan a efectuar el pago correspondiente a los beneficiarios según consta en el expediente laboral del Señor Baltazar Oseguera Claros.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5520	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 11 de marzo 2015
Página 4 de 4
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.18: "OFICIO No. 616-DRH-15, DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL ABOGADO HUMBERTO SANCHEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, RELACIONADO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TIEMPO COMPENSATORIO PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN PABLO AGUILERA, SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL"**; El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 616-DRH-15, de fecha 05 de marzo del año 2015, suscrito por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; mediante el cual hace del conocimiento y decisión del Directorio la solicitud de tiempo compensatorio presentada por el Señor **JUAN PABLO AGUILERA**, Subjefe del Departamento de Archivo Central, la cual calza la firma del Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, Subdirector Técnico. La remisión obedece a que el Señor aguilera está exento del control electrónico de asistencia en razón del cargo tal y como está contemplado en el artículo del Reglamento Interno de Trabajo. Manifiesta el Señor Aguilera que el trabajo extraordinario ejecutado se produjo a consecuencia del traslado de local del Edificio Simón en el Barrio Morazán al Edificio FAMME en la Colonia Kennedy durante el período comprendido del 28 de junio al 17 de enero de 2015. El cálculo de tiempo extraordinario trabajado se hizo conforme a los datos proporcionados por el empleado, dando como resultado 62 días de tiempo compensatorio, cuyo goce lo solicita a partir del 6 de abril y se extiende hasta el 24 de junio de 2015.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

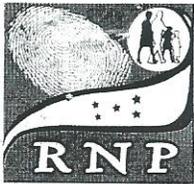
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5520	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 11 de marzo 2015

Página 1 de 2

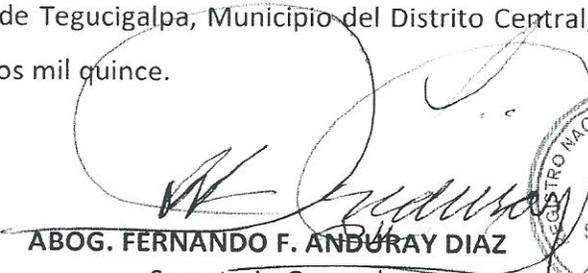
TRA



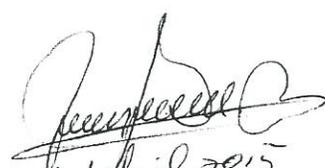
Registro Nacional de las Personas

1) Autorizar el tiempo compensatorio a favor del empleado **JUAN PABLO AGUILERA**, Subjefe del Departamento de Archivo Central, por el período comprendido del 06 de abril al 24 de junio del año 2015, a consecuencia de haber laborado tiempo extraordinario en el traslado de local del Edificio Simón en el Barrio Morazán al Edificio FAMME en la Colonia Kennedy, donde actualmente funciona el Archivo Central.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General




6/abril 2015

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5530	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Ordinaria 11 de marzo 2015
Página 2 de 2

TRA